



**MISION  
PRESIDENTE**

[www.misionpresidente.com](http://www.misionpresidente.com) B76966901

10/2013 BASES DEL CONCURSO FACEBOOK: "MISIÓN ULTRA FAN"

1.- COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La empresa **DARLE AL MATE S.L.** (en adelante el **Organizador**) con domicilio social en la calle Plaza Rodríguez Marín 3, 1ºC, 28801 Alcalá de Henares, Madrid con CIF: B85761863, es propietaria de la plataforma interactiva [www.misionpresidente.com](http://www.misionpresidente.com).

En apoyo a la actividad de la plataforma el **Organizador** ha desarrollado una página en Facebook: [www.facebook.com/misionpresidente](http://www.facebook.com/misionpresidente) y a fin de incentivar la participación se propone el **concurso denominado: "MISIÓN ULTRA FAN"** (en adelante **CONCURSO**). **DARLE AL MATE S.L.** es el único responsable de la mecánica, desarrollo y proceso de selección final de ganadores.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el **CONCURSO** todos aquellos miembros de la página de Facebook, Misión Presidente, que sean personas físicas **mayores de 18 años** con residencia en territorio español y que cuenten con un perfil de usuario real.

No podrán participar las personas que se encuentren vinculadas mediante relación laboral o mercantil a **DARLE AL MATE S.L.**, ni los trabajadores o colaboradores de las entidades que tengan relación con el concurso ni con los premios a entregar, ni sus familiares hasta el primer grado, ni cónyuge o relación de naturaleza análoga.

Tampoco podrán formar parte del concurso aquellas personas cuyos datos sean incorrectos, incompletos o considerados inoportunos por los organizadores. Los datos personales facilitados deberán ser veraces para poder optar a los premios.

3.- MECÁNICA DEL CONCURSO

El **CONCURSO** solo estará disponible para Fans de la página de Misión Presidente de Facebook que satisfagan los requisitos del punto 2 de las presentes bases. Para lograr ser ganador en este concurso el usuario ha de mostrar una actividad constante en las diferentes publicaciones que Misión Presidente vaya publicando en su muro, bien mediante clics en los botones de "compartir" y de "me gusta" o realizando comentarios.

4.- DURACIÓN Y ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación del concurso se extiende a todo el territorio nacional, es decir, a todo el Reino de España.

La fecha de comienzo del concurso será el 28 de julio de 2014 y si bien la duración del **CONCURSO** es por el momento indefinida, los ganadores semanales se comunicarán los días lunes a las 12hs.

El **Organizador** se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el **CONCURSO** en cualquier momento, y en dicho caso cualquier modificación será comunicada a través del muro de la página de Facebook de Misión Presidente.



#### 5.- SELECCIÓN DEL GANADOR

De entre todos los usuarios más activos de cada semana se elegirá al FAN con mayor número de puntos como "ULTRA FAN" y ganador del premio.

La tabla de puntos se estructura de la siguiente manera:

- ✓ 3 puntos por cada vez que se comparta una publicación.
- ✓ 2 puntos por cada vez que se comente una publicación.
- ✓ 1 punto por cada "me gusta" de una publicación.

La puntuación máxima por cada usuario y publicación será de seis (6) puntos ya que no se tomarán en cuenta las acciones múltiples de un mismo usuario respecto a una misma publicación.

#### 6.- PREMIOS

El premio semanal consistirá en un cheque-regalo por valor de diez euros (10€) para canjear en [www.entradas.com](http://www.entradas.com) que recibirá el FAN con mayor actividad durante la semana, es decir el "ULTRA FAN" y por tanto el ganador.

#### 7.-ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

Una vez finalizado el concurso semanal, el ganador será notificado vía email del resultado. Asimismo, se comunicará el nombre del ganador en el muro de Facebook de la página de Misión Presidente.

Si el **Organizador** no logra contactar con el ganador en un plazo de 5 días naturales desde el primer intento de contacto, o éste renunciase al premio, se procederá a seleccionar un nuevo ganador, que coincidirá con el segundo FAN más activo de la semana.

El **Organizador** enviará los cheques-regalo por correo electrónico según los datos que hayan sido proporcionados por el ganador al registrarse en la página.

El **Organizador** queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios ganadores que impidiera su correcta identificación y entrega del premio.

#### 8.-AUTORIZACIÓN

Los Ganadores autorizan al **Organizador (DARLE AL MATE S.L.)** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines comerciales y/o promocionales, en los medios y formas que disponga, sin derecho a compensación alguna.

#### 9.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente y recopilados en un fichero automatizado de datos de carácter personal, siendo la empresa **DARLE AL MATE S.L.** titular y responsable de dicho fichero, con domicilio social en la calle Plaza Rodríguez Marín 3, 1ºC, 28801 Alcalá de Henares, Madrid con CIF: B86761863 cuya finalidad será la de incentivarla participación en Facebook.

La empresa **DARLE AL MATE S.L.** garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos personales recogidos en el presente **CONCURSO**, en especial por lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales de los concursantes.

10/2013

#### 10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

RESERVA

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la empresa **DARLE AL MATE S.L.** quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

En el concurso no podrán participar: a) menores de edad, b) personas domiciliadas fuera del Ámbito Geográfico, y C) empleados del Organizador, o de las empresas colaboradoras. Tampoco los familiares por consanguinidad o afinidad de tales empleados hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges.

#### 11.- RESPONSABILIDADES

Sin perjuicio de lo estipulado en el resto de cláusulas de estas Bases, los Concursantes acuerdan que el **Organizador**, sus accionistas, directores, empleados y/o colaboradores no serán responsables por las pérdidas, daños o perjuicios de cualquier tipo que resulten de la aceptación, uso o gozo del Premio y/o de la participación en el Concurso o de cualquier mal funcionamiento técnico de la red telefónica, sistemas de computación en línea, mecanismos de fecha computarizados, equipos de computación, software, u cualquier otra combinación de los mismos, o cualquier daño a la computadora y/o sus contenidos propiedad del Concursante (o de terceros), en relación con, o que resulte de, cualquier parte o con motivo de este Concurso.

**Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno este concurso, ni está asociado al mismo. El participante se desvincula totalmente de Facebook y es consciente de que está proporcionando su información a la empresa DARLE AL MATE S.L. y no a Facebook.**

Se entenderá como fraude, a título enunciativo pero no limitativo, cuando se detecte el uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el concurso supondrá la descalificación automática del concursante así como la pérdida del premio si ya se le hubiere otorgado.

La empresa **DARLE AL MATE S.L.** se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado como fraude, manipulación o falsificación del concurso.

El **Organizador** podrá, sin previo aviso, eliminar aquellas participaciones que se consideren inadecuadas, inoportunas, descalificatorias y/o discriminatorias así como aquellas que contravengan las exigencias morales y buenas costumbres generalmente aceptadas.

#### 12.- MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN

**DARLE AL MATE S.L.** podrá a su solo criterio: (i) ampliar o disminuir la cuantía de sorteos y premios establecida en estas bases o reemplazarlos por otros; (ii) modificar las fechas de comienzo y finalización de los sorteos; (iii) modificar estas bases; (iv) desistir de llevar a cabo el presente concurso, siempre y cuando lo comunique a través de su página, sin que ello otorgue derecho alguno a los participantes.

#### 13.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las presentes Bases de participación, se interpretarán y aplicarán de acuerdo con la legislación española. Asimismo, para cuantas controversias o dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.